

Fecha de Actualización	Dependencia
5/02/21 12:58 PM	SECRETARIA DE GOBIERNO
	Categoría
	Seguridad, Justicia y Atención Ciudadana

## DETALLE DE TRÁMITE

### NOMBRE DEL TRÁMITE

ATENCIÓN A CONFLICTOS DIVERSOS ENTRE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y COMUNIDAD

### DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Este trámite te sirve cuando una asociación religiosa, ve afectado sus derechos por otra asociación religiosa o cuando un ciudadano o comunidad considera que una iglesia o asociación religiosa está afectando sus derechos, puede solicitar el apoyo e intervención de la Coordinación de Asuntos Religiosos a través de un escrito de intervención.

### ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?

Escrito libre dirigido al Lic. Williams Antonio Madrigal Vera Director General de Asuntos Religiosos con los siguientes datos:

- 1.- Descripción detallada de la problemática
- 2.- Lugar en que se desarrollan los hechos
- 3.- Nombres y firmas de los interesados
- 4.- Copia de credencial de elector de quiénes firman el escrito.
- 5.- Teléfono de alguno de los quejosos para recibir información

### ¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?

1. El interesado o los interesados, ya sean ciudadanos o ministros de culto, que tengan algún conflicto, se dirigirán a la Coordinación de Asuntos Religiosos.
2. se les atenderá en la Dirección de Normatividad Religiosa donde los interesados soliciten la intervención de la Coordinación de Asuntos Religiosos para conciliar algún conflicto o queja.
3. Los interesados manifestaran su problemática en la Dirección de Normatividad Religiosa
4. Posteriormente la Dirección de Normatividad Religiosa valorada la situación para su atención y conciliación del conflicto.
5. Finalmente se dará seguimiento hasta que el conflicto se resuelva, siempre y cuando se haya solicitado la intervención de la Coordinación de Asuntos Religiosos.

### ¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?

Gratuito

### ¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?

Coordinación de Asuntos Religiosos  
Prolong. Ignacio Zaragoza Esq. Carmen Cadena de Buendía No. 100  
Col. Nueva Villahermosa  
C.P. 86070

Lunes a Viernes  
8:30 a 15:30 horas.

### TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN

10 días después de haber recibido la solicitud.  
Un acuerdo de voluntades entre los afectados.

### ¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?

Ministro de culto, apoderado legal o cualquier ciudadano que vea afectado sus derechos por alguna asociación religiosa.

**RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO**

Lic. Williams Antonio Madrigal Vera Coordinador de Asuntos Religiosos  
A través del Lic Mario Aguilar Alvarado Director de Normatividad Religiosa  
Telefono: 1 31 36 18

**FUNDAMENTO JURÍDICO**

Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y Reglamento interior de la Secretaría de Gobierno, Título Cuarto Artículo 28.